



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

Reg. 8618

Santiago, 12 de diciembre de 2016

Señora  
Josefina Valdés Alcalde  
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud presentada al Banco Central de Chile con fecha 17 de noviembre de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en la que solicita la siguiente información:

- “1.-Copia de la oferta de prepago de la obligación subordinada realizada por el Banco de Chile y/o por la Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada S.A el año 2016 y sus anexos*
- 2.- Copia de la respuesta a la oferta de prepago referida en el numeral anterior y sus anexos y/o documentos fundantes*
- 3.-Condiciones de venta de las acciones liberadas de pago del Banco de Chile emitidas con ocasión de los aumentos de capital realizados por dicha sociedad entre los años 1996 a 2016, que la Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada tenía derecho a recibir y respecto de las cuales el Banco Central de Chile optó por vender para recibir dinero en efectivo de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 31 de la Ley N°19.396. Específicamente se solicita la siguiente información:*
  - a.- Precio en que se transfirieron las acciones*
  - b.- Fecha en que se realizaron las transacciones*
  - c.- Forma a través de la cual se realizaron las transacciones*
  - d.- Nombre del comprador de dichas acciones*

Al respecto y considerando la naturaleza de los documentos solicitados en los puntos N° 1 y N°2, en cuanto a que ellos comprenden antecedentes que pudieran afectar derechos de terceros, en este caso en particular de la Sociedad Matriz Administradora del Banco de Chile S.A (SM-Chile S.A), se dispuso por parte del Banco Central de Chile (el “Banco”) que su solicitud fuera puesta en conocimiento de esa entidad, para que determinara la procedencia respecto del ejercicio del derecho de oposición previsto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, atendido especialmente que se trata de documentos de carácter privado confidencial entre de SM-Chile S.A y el Banco, dónde expresamente se le solicita al Instituto Emisor otorgar



## BANCO CENTRAL DE CHILE

tratamiento reservado a los mismos y sus antecedentes, hasta tanto la información deba hacerse pública conforme a la normativa aplicable.

Lo anterior, teniendo presente que para resolver las solicitudes de acceso a la información que se formulen al Banco en virtud de la Ley N° 20.285, corresponde aplicar lo dispuesto por el artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional del Banco, de acuerdo al cual este se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública, consagrado en el artículo 8° inciso segundo de la Constitución Política de la República y en los artículos 3° y 4° de la Ley de Transparencia; y lo establecido, en lo que fuere pertinente, por las normas de la Ley de Transparencia contenidas en su Título II, y en los artículos 10 a 22 del Título IV del mismo cuerpo legal.

En relación con lo planteado, SM-Chile S.A manifestó mediante Carta N° 089 de fecha 23 de noviembre de 2016, que no tiene objeción a que, si el Banco Central de Chile así lo estima, entregue la información referida, en especial teniendo en consideración que la intención de prepago de la obligación subordinada y la opinión emitida por el Instituto Emisor son de conocimiento público.

Por ende, y contándose con la autorización expresa de SM-Chile S.A, se ha resuelto acoger y dar curso a vuestra petición. En consecuencia, mediante este acto se procede a poner a su disposición los antecedentes solicitados en los puntos 1 y 2 de su Carta, con el siguiente detalle, conforme a los antecedentes que obran en el Banco sobre el particular:

1. Copia de la carta confidencial dirigida por el Presidente de SM-Chile S.A., de fecha 14 de septiembre de 2016, al Presidente del Banco Central de Chile, que contiene la referida intención de pago anticipado de la obligación subordinada y los términos en que se formuló la propuesta para extinguir totalmente la misma, cuyo deudor es la Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada SAOS S.A., filial de SM-Chile S.A. Esta comunicación no contiene anexos.
2. Copia de la respuesta dada a la misiva anterior, contenida en Oficio Reservado N° 7.370 del Presidente del Banco Central de Chile, de fecha 14 de octubre de 2016, que comunica la adopción del Acuerdo de Consejo N° 2009E-01-161013, que rechazó la propuesta de pago anticipado anteriormente mencionada. Esta comunicación, tal como se precisa en su penúltimo párrafo, contiene un anexo, consistente en certificado emitido por el Ministro de Fe del Banco que da cuenta del Acuerdo citado que contiene la resolución antedicha y su fundamentación. Se incluye también copia de la Transcripción Oficial N° 984 de fecha 17 de octubre de 2016, correspondiente a la notificación del Acuerdo N° 2009E-01-161013.

Por último en relación al punto N°3 de su solicitud sobre los detalles de las ventas de acciones liberadas de pago que hubieren correspondido a SAOS S.A, cabe hacer presente que no existen tales antecedentes, atendido que en virtud de la facultad legal que le confiere



## BANCO CENTRAL DE CHILE

expresamente la letra b) del artículo 31 que se cita de la Ley 19.396, el Banco Central de Chile resolvió optar por recibir los pagos correspondientes en efectivo, sin que se emitieran acciones liberadas de pago por estos conceptos, en la proporción de la utilidad que tenía derecho a recibir el BCCh por capitalización de utilidades del Banco de Chile, en los respectivos ejercicios.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping lines and loops, positioned above the printed name.

**ALEJANDRO ZURBUCHEN S.**  
Gerente General

Por orden del señor Presidente

Incl.: Antecedentes indicados.  
c.c.: Sr. Presidente.  
Jefe de Unidad de Acceso a la Información